



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA

Acta de la sesión ORDINARIA de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Día y hora de la reunión: 27 de MAYO de 2021, a las 19:30 horas
Lugar: SALA DE COMISIONES

ASISTENTES:

PRESIDENTE

LATORRE RUIZ, JUAN

CONCEJALES

AGUILAR MONGE, JUANA

CORDON CORTES, ENCARNACION

LEON MINAYA, MATEO

JAEN CAÑADAS, MANUEL ALBERTO

SECRETARIA

BLANCO LARA, MARIA LUISA

AUSENTES:

Reunidos los asistentes en el SALA DE COMISIONES en:

<input checked="" type="checkbox"/>	Primera Convocatoria
<input type="checkbox"/>	Segunda Convocatoria

a las 19:30 horas del día 27 de MAYO de 2021 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes:

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2.021.


No habiéndose formulado observación o reparo alguno al acta de la sesión anterior que tuvo lugar el día 29 de abril de 2.021, ésta quedó aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIA URBANÍSTICA NÚM. 3-P/2021 DE D^a MANUELA GUTIÉRREZ PALOMO.

Visto que con fecha 19/04/2021 se presentó por D^a. MANUELA GUTIÉRREZ PALOMO, con DNI 78681233G y con domicilio en Calle Puerta de Martos nº 17 de Arjona, solicitud de Licencia de Obra Mayor para "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR" en calle Tercia nº 8 de Arjona, y un presupuesto de ejecución material de 78,902,21 €.

Visto que con fecha 07/05/2021 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del

Código Seguro de Verificación	IV7EQG7INZ7P6S652IASF4KF4I	Fecha	02/06/2021 10:41:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQG7INZ7P6S652IASF4KF4I	Página	1/5



Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia de Obra Mayor.

En dicho informe consta que según el Plan General de Ordenación Urbanística de Arjona, la zona donde se ubica la casa está calificada como Ordenanza 2. Ensanche Residencial, grado 1º, estando catalogada la zona donde se sitúa la vivienda por el PGOU como suelo de interés arqueológico nivel C: Seguimiento Arqueológico. La referencia catastral es 7291718VG0979S0001UY.

Visto que con fecha 10/05/2021 fue emitido informe jurídico por la Secretaria General de este Ayuntamiento referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia de Obra Mayor.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, otorgada mediante Decreto núm. 448/2019 de fecha 18 de junio de 2.019; por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a Dª. MANUELA GUTIÉRREZ PALOMO, con DNI 78681233G y con domicilio en Calle Puerta de Martos nº 17 de Arjona, Licencia de Obra Mayor para "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR" en calle Tercia nº 8 de Arjona, con referencia catastral 7291718VG0979S0001UY y un presupuesto de ejecución material de 78,902,21 €, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco del Pino Torres, consignando expresamente además de cualesquiera otras especificaciones requeridas lo siguiente:

- Según la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias de obras y actuaciones urbanísticas en Arjona, en su artículo 7, se establece una fianza de **1.183,53 €**, para la correcta gestión de residuos y de posibles daños en bienes públicos.

Además deberá cumplir:


- 1.- Se deberá solicitar de la empresa suministradora de aguas SOMAJASA las instrucciones para la ejecución de acometidas de agua y alcantarillado a las redes municipales. Será condición indispensable contar con el visto bueno de SOMAJASA antes del final de obra.
- 2.- Las puertas de entrada a cochera y/o vivienda se ajustarán a la rasante de la acera o calle, sin alterar para nada su trazado. Serán de madera, imitación madera o pintada en color marrón oscuro.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán según el proyecto aprobado, disposiciones del Plan General de ordenación Urbana, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

A) Esta licencia se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

Código Seguro de Verificación	IV7EQG7INZ7P6S652IASF4KF4I	Fecha	02/06/2021 10:41:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQG7INZ7P6S652IASF4KF4I	Página	2/5



B) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico que figura en el expediente, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

De conformidad con el artículo 173 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), las obras deberán iniciarse en el plazo de un año y deberán finalizar en el plazo de tres años. Previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

Se podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior a los indicados en el párrafo anterior, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

C) El promotor de la obra tendrá la obligación de colocar en la obra un cartel informativo, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

D) Dado que se encuentra situada en zona afectada por intervención Arqueológica nivel C, Seguimiento Arqueológico, **no se deberán iniciar las obras hasta que se emita Resolución favorable de la Delegación Territorial de Cultura.**

3.- LICENCIA URBANÍSTICA NÚM. 4-P/2021 DE D. MARTÍN MARTÍNEZ CUESTA.


Visto que con fecha 12/05/2021 se presentó por D. MARTÍN MARTÍNEZ CUESTA con DNI 52553741Y y con domicilio en Calle Ancha nº 4 de Arjona, solicitud de Licencia de Obra Mayor para "REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR" en calle Puerta de Martos nº 3 de Arjona, y un presupuesto de ejecución material de 78.960,99 €.

Visto que con fecha 14/05/2021 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia de Obra Mayor.

En dicho informe consta que según el Plan General de Ordenación Urbanística de Arjona, la zona donde se ubica la casa está calificada como Ordenanza 1. Casco Histórico, grado 1º, estando catalogada la zona donde se sitúa la vivienda por el PGOU como suelo de interés arqueológico nivel B: Sondeo Arqueológico, si bien las obras proyectadas no afectan a la cimentación de la vivienda ya que se mantiene la actual, por lo que no es necesaria la ejecución de excavaciones de tierras que precisen intervención arqueológica preventiva de la que está afectada dicha zona. La referencia catastral es 7091229VG0979S0001YY.

Visto que con fecha 24/05/2021 fue emitido informe jurídico por la Secretaria General de este Ayuntamiento referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia de Obra Mayor.

Código Seguro de Verificación	IV7EQG7INZ7P6S652IASF4KF4I	Fecha	02/06/2021 10:41:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQG7INZ7P6S652IASF4KF4I	Página	3/5



Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, otorgada mediante Decreto núm. 448/2019 de fecha 18 de junio de 2.019; por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. MARTÍN MARTÍNEZ CUESTA con DNI 52553741Y y con domicilio en Calle Ancha nº 4 de Arjona, Licencia de Obra Mayor para "REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR" en calle Puerta de Martos nº 3 de Arjona, con referencia catastral 7091229VG0979S0001YY y un presupuesto de ejecución material de 78.960,99 €, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio de Toro Codes consignando expresamente además de cualesquiera otras especificaciones requeridas lo siguiente:

- Según la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias de obras y actuaciones urbanísticas en Arjona, en su artículo 7, se establece una fianza de 1.094,41 €, para la correcta gestión de residuos y de posibles daños en bienes públicos.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán según el proyecto aprobado, disposiciones del Plan General de ordenación Urbana, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

A) Esta licencia se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

B) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico que figura en el expediente, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.


De conformidad con el artículo 173 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), las obras deberán iniciarse en el plazo de un año y deberán finalizar en el plazo de tres años. Previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

Se podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior a los indicados en el párrafo anterior, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

C) El promotor de la obra tendrá la obligación de colocar en la obra un cartel informativo, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

4.- MODIFICADO AL PROYECTO DE REFORMA Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE LA LICENCIA URBANÍSTICA NÚM. 30-P/2020 DE D. JOAQUÍN GARCÍA CORPAS.

Código Seguro de Verificación	IV7EQG7INZ7P6S652IASF4KF4I	Fecha	02/06/2021 10:41:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQG7INZ7P6S652IASF4KF4I	Página	4/5



Visto que con fecha 21/05/2021 ha sido presentado por D. Joaquín García Corpas, con DNI 78683216D y domicilio en Paseo General Muñoz Cobo nº 4, 4º G de Arjona, un modificado al proyecto técnico para “REFORMA Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en calle Ramón Contreras nº 3 de Arjona, para la cual fue concedida Licencia Urbanística núm. 30-P/2020 con fecha 21/12/2020.

Visto el Informe Técnico de fecha 24/05/2021, el modificado consistente en una variación del presupuesto de ejecución material, que pasa a ser de **86.427,27 euros**, manteniendo las mismas condiciones urbanísticas de superficie y volumen construidos del proyecto inicial.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, otorgada mediante Decreto núm. 448/2019 de fecha 18 de junio de 2.019; por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el modificado al Proyecto Técnico para “REFORMA Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR” en calle Ramón Contreras nº 3 de Arjona para la cual fue concedida Licencia Urbanística núm. 30-P/2020 con fecha 21/12/2020, consistente en una variación del presupuesto de ejecución material, que pasa a ser de **86.427,27 euros**, manteniendo las mismas condiciones urbanísticas de superficie y volumen construidos del proyecto inicial.

SEGUNDO: Además deberá cumplir:

1.- Se deberá solicitar de la empresa suministradora de aguas SOMAJASA las instrucciones para la ejecución de acometidas de agua y alcantarillado a las redes municipales. Será condición indispensable contar con el visto bueno de SOMAJASA antes del final de obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, levantándose la misma por orden de la Presidencia en ARJONA, a las 19:40 del día 27 de MAYO de 2021, de todo lo cual, yo, la Secretaria, dejo constancia. Doy fe.

LA SECRETARIA,

Fdo.: MARÍA LUISA BLANCO LARA

Código Seguro de Verificación	IV7EQG7INZ7P6S652IASF4KF4I	Fecha	02/06/2021 10:41:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EQG7INZ7P6S652IASF4KF4I	Página	5/5

